Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 16 (DIECISÉIS) AL CONTRATO U160472

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160472 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RICARDO CASTILLO OLMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,730,990,310.06 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato principal, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3143 00 00, 040 000 2106 00 00 y 010 000 3633 00 00.
- V.- El día 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato principal, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 040 000 0409 00 00, 010 000 4252 00 00, 010 000 3143 00 00 y 010 000 1097 00 00.



VI.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 2128 00 00, 010 000 1760 00 00 y 010 000 5167 01 00.



Página 1 de 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 16 (DIECISÉIS) AL CONTRATO U160472

VII.- El día 18 de abril de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 4333 00 00 y 010 000 4448 00 00.

VIII.- Con fecha 1 de junio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5541 00 00.

IX.- El día 22 de junio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3634 00 00 y 010 000 4252 00 00.

X.- Con fecha 23 de junio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete) a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 3673 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,731,005,580.22 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.).

XI.- El día 18 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho) a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 5304 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,743,795,177.66 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.).

XII.- Con fecha 21 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 4026 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,744,747,368.86 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.).

XIII.- El día 26 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 10 (diez) a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 3609 00 00, 010 000 4061 00 00, 010 000 5541 00 00, 010 000 5099 00 00, 010 000 0247 01 00, 010 000 0612 00 00, 010 000 3607 00 00 y 040 000 2499 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,778,329,737.17 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.).

XIV.- Con fecha 5 de septiembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 0269 00 00, 010 000 0270 00 00, 010 000 4590 00 00, 010 000 3143 00 00, 010 000 3616



Página 2 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 16 (DIECISÉIS) AL CONTRATO U160472

00 00, 010 000 5333 00 00, 010 000 5105 00 00, 010 000 1773 00 00, 010 000 4514 00 00, 010 000 4333 00 00, 010 000 5167 01 00, 040 000 0221 00 00 y 010 000 5264 02 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,877,686,478.97 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.).

XV.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 12 (doce) a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 2106 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,877,911,723.35 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.).

XVI.- Con fecha 12 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 13 (trece) a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 1097 00 00, 010 000 3610 00 00, 040 000 4481 00 00, 010 000 4504 00 00, 010 000 0615 00 00, 010 000 3617 00 00, 040 000 2099 00 00, 010 000 4515 00 00 y 010 000 4107 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,908,148,140.49 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 49/100 M.N.).

XVII.- Con fecha 20 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 14 (catorce) a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 0622 00 00 y 010 000 3630 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,916,250,192.15 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.).

XVIII.- Con fecha 01 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 15 (quince) a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 3633 00 00 y 010 000 3634 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,932,198,251.73 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio.

Página 3 de 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 16 (DIECISÉIS) AL CONTRATO U160472

0000441292-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de agosto de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficios números 095384611810/2017003775 y 095384611810/2017004025 de fechas 02 y 03 de octubre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- **I.3.-** Por oficio número 095384611800/201700**4346** de fecha 20 de octubre de 2017, recibido el 23 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados originalmente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a las peticiones formuladas por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, para las claves siguientes:

| Clave | Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin I.V.A. |
|--------------------|--|
| 010 000 0621 00 00 | \$4,806,536.96 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.) |
| 010 000 0625 00 00 | \$393,973.92 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) |
| 010 000 1705 0000 | \$3,176,619.04 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.) |
| 010 000 1759 0000 | \$6,756,810.48 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 48/100 M.N.) |
| 010 000 5461 0000 | \$10,963,136.92 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) |



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 16 (DIECISÉIS) AL CONTRATO U160472

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Con escritos de fecha 16 de octubre de 2017 recibidos en "EL INSTITUTO" el 18 de del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$2,958,295,329.05

(DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de



Página 5 de 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 16 (DIECISÉIS) AL CONTRATO U160472

cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11(once), 12(doce), 13 (trece), 14 (catorce), y 15(quince).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 07 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,
S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

RICARDO CASTILLO OLMOS Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

MALACIDGE

Página 6 de 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 16 (DIECISÉIS) AL CONTRATO U160472

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

- //

SINTELLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTÁL PREVIO

| ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0. | FOLIO: 0000441292-2017 | | | | | Dictam | en de Inversión |
|--|---|--|--|--|--|--|--|
| Dependencial Solicitante: D1 Distine Federal Nivel Central D99001 Official Centrales 180000 Coperio Control Abassio OFICIO NO. 3304 RECISTO DE L. 2108/2017 FARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Fetchs Elebotración: 24/08/2017 Total Contrometato (en pesos): \$ 2,829/10,888.85 Questa: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Informação: ENE FEB MAR ASR MAY JUN ADO SEP OCT NOV DIC D0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0 | | | | | | X Dictam | an de Gasto |
| 180000 Ceccifical Centrales 180000 Ceccifical Assistance Correspond OFICIO NO. 3304 RECIBIDO EL 21/08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Facho Elaboración: 24/08/2017 TOLA Comprometato (an pesos): 5 2.829.010.888.85 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unitad de informação 028/001 Centro de Costos: 150800 EN ERB MAR ABR MAY JUN JUL ABO SEP DCT, NOV DIC 0.00 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0 | Dependencia Solicitante: | 09 Distrito Federal (| Vivel Central | en na - priminga ny mananana amanganya - na a | the accompany against the contract of the cont | age objects appropriate to exclusive age operators relative to a some in | and the first or integration of the of it was insultance they be |
| Concepto: OFICIO NO. 3304 RECISIDO EL 21/08/2017 FARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Facha Elaboración: ZA/08/2017 Total Congrometado (en pesos): S. 2,829,010,888,95 DE MEDICAMENTOS Unidad de Informação 1 028001 Centro de Costos: 150800 Fernáncia: 21/05/2001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Informação 1 028001 Centro de Costos: 150800 Fernáncia: 21/05/2001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Informação 1 028001 Centro de Costos: 150800 Fernáncia: 21/05/2001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Informação 1 028001 Centro de Costos: 150800 Fernáncia: 21/05/2001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Informação 1 028001 Centro de Costos: 150800 Fernáncia: 21/05/2001 DO 0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0. | | CONTINUE OF THE PROPERTY OF TH | and the second s | eren akt ar en kar i sastan angenen ang en kar ang | anteriore antiga de la reconstantica de la servicia del servicia del servicia de la servicia del servic | en francisco a producera accompanya de la companya de companya de la companya de companya de la companya de companya de la com | A Commission of all and a state of a state o |
| Fechio Elaboración: ZATION COmprometido (en pesoa): S. 2.829.010,588.85 Quenta: 210/3001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Informação: 028001 Centro de Costos: 150800 ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL ABO SEP OCT NOV DIC NOV DIC NOV DO DO DO ST.517.7 1,199,4931 Q.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 | | The second secon | and the second s | Tanana managamban aya da | De residente de la compa | The transfer and the second se | compared to the Section interests of the section of the section of the section of |
| Factor Elebotación: 24/08/2017 Total Compromentado (en pasos): \$ 2,829,610,888.85 Unidad de Informação 226001 Centro de Costos: 150800 Centro | | The second secon | Agent the second se | | | And the contract of the second of the second of the second of | na na na pagaina na na nagaing kana na |
| Total Comprometido (en pesos): \$ 2,829,010,888.85 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unitad de Informação: 028001 Centro de Costos: 150800 ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC. 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0 | Concepto: | OFICIO NO. 3394 RECIBIDO EL 21/0 | 8/2017 PARA LA ADQ | UISICIÓN DE MEDI | CAMENTOS | entrange, ald a susception of the | to objeta a section of the entire of the ent |
| Total Comprometido (en pesos): \$ 2,829,010,888.85 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unitad de Informação: 028001 Centro de Costos: 150800 ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC. 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0 | | : | | | | | |
| Total Comprometido (en pesos): \$ 2,829,010,888.85 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unitad de Informação: 028001 Centro de Costos: 150800 ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC. 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0 | | to the control of the party of the party of | . I an opposite to be the state of the state | ANTO THE RESIDENCE OF THE SERVICE STREET, STRE | | | |
| Cuentra 21053001 DE MEDICAMENTOS Unitlad de Informação 028001 Centro de Costos: 150800 Centro de | Fecha Elaboración: | 24/08/2017 | pt fourtraine. | Area a person and Continue in the consequence of the | to a mana a samua mana mana mana | | The same of the sa |
| ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL ABO SEP OCT NOV DIC Q0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 | | | | | | 1 | the contraction of the section of th |
| ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL ABO SEP OCT NOV DIC 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 B37.517.7 1,951.493.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 B37.517.7 1,951.493.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 B37.517.7 1,951.493.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0 | Cuenta 21053001 | DE MEDICAMENTOS | Unid | ad de Informação | 028001 | | Centro de Costos: 150900 |
| ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 B37.517.7 1,951.493.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0. | | and the second of the first and the second of the second o | and Commence and Commence | | | | |
| 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 | | MAR ABR MAY | Wife I | | | and the second s | manger per en |
| El presente documento de existencia de respeido presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validaz para el ejercició fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectude en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación, unidad de información y centro de costos, tos montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bianes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENDE ATENTAMENDE DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO No. | | | The state of the s | Farmer and a production of | man and the description of the second of the description of the second o | | and the second section of the second section is a second section of the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a section in the second section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section in the section is a section in the |
| El presente documento de existencia de respaido presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento unicamente tendra validaz para el ejercició fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación, unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bianes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENDO DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO No. IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS). | | 0.0 0.0 | 0.0 | la d | na! | and the second s | The second secon |
| IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validaz para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó én el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación, unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar ínicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTO DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO No. | El presente documento | de evictoreis de manetal | | C. | martin area or Bearing and and an | | |
| tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Micdulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bianes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMEND ATENTAMEND DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO No. | Presupuestaria del Institu | nto Mexicano del Seguro Social (IN | ouestano se emite e ISS), v de lo estable | en terminos de lo ecido en el artículo | señalado en 7 | iumeral 7.2.10 d | e la Norma |
| en el Módulo de Comtrol de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENDO ATENTAMENDO ATENTAMENDO DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO No. | IMSS, responsabilidad d tendra validez para at eia | el area solicitante el destino y aplic | ación de los recurs | os. También se | informa que es | ite documento u | icamente |
| ATENTAMENDE Lig. Jessica Miranda Vega DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO No. | en el Módulo de Contro | de Compromisos en la combin | vose en la tevision d | que se etectuo er | i el Sistema Fin | anciero PREI-Mill | enium, dos guedos |
| Titular de la División de Control y Seguilmicoto al Gesto de Operación DICTAMINADO DEFINITIVO DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO Ng. | comprometidos para dai | inicio a las gestiones de adquisiç | ción de bienes y sen | vicios con base al | marco normativ | o vigente. | nos duerian |
| Titular de la División de Control y Seguilmicoto al Gesto de Operación DICTAMINADO DEFINITIVO DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO Ng. | | | | · | | | |
| DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO NG. DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO NG. | | | ATENTAMEN | | | | |
| DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO NG. DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO NG. | | | | X | | grand and the same place of the same | |
| DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO No. IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) | | Jan San San San San San San San San San S | Ly: Jessica Mirano | la Vega | | DIA | E AND |
| CONTRATO NG, | | Filular de la Division de | Control V Sequimiento | al Gasto de Operadi | <u>6n</u> | | |
| CONTRATO NG, | | And the second s | the area in a companion to the state a management of contracting of | Manusch consideration of const. Hadron Manusch | er e talahir ayan kara ara dari 1941 - 1944 | handara religio, espane - la restilidad describir en españo de la registra de la | |
| CONTRATO No. | | | DICTAMÉN DESI | NITIMO | | (4,000,000,000,000,000,000,000,000,000,0 | |
| IMPORTE DEFINITIVA (EN PESAS) | | | DIOTAMEN OFF | 141110 | | | 4 |
| IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): | CONTRATO | No. | more management of the above sections of the | S. H. salish-hard-argumenta. With Adamson. | secondonamis 177 - Consulta | | |
| IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): | *************************************** | | | | | | |
| IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): | : [| A LET COMPLETE AND LETTER AND ADMINISTRATION OF A LONG. | THE RESIDENCE WAS AND THE COMPANY OF SPECIAL PROPERTY. | and and account to the account to the first the first to the same and | La Principalitation de la principalita de la constante de la | econger ar crawring | 1 |
| 5 | IMPORTE D | EFINITIVO (EN PESOS) : | | 1 | | | |
| A summer of the second | | The state of the s | | | S | .00 | |
| The second secon | n n .: | | nd two property and address and analysis of the Company of the second | A man Constant property seasons a few | materials and analysis of the second state of the | and the second s | |
| | | See a see summaring an analysis has paper and table | recover retransmissional discussion de la constant l | arman and the Andrews or assessment of the | Chinesi da da la lacarena | The state of the section of the sect | - 1994AA 18 s, . |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SIN YELLO



CONVENIO MODIFICATORIO N° 16 (DIECISÉIS) AL CONTRATO U160472

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

M

~

1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/**2017004346**

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. P r e s e n t e.

Me refiero a los contratos números U160472 y U160404, celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Spá Gen Sap Dif Var. Servicios invertable Capa Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

| No. | | * * | | ** | | | Constant | Year Wall | Carrier - | |
|------------------|-----|-----|------|---|-----|--|------------------|-------------------------------|---|--------------------------------|
| Contrato | Spo | Gen | (Sup | Dif | Ver | Principality | Popular in plain | Cantidod Espa Canasymya | Consord Side sade a Implies section | Imperiodole Ainplastin hass |
| | | 1 | 1 | | 1 | HEPARINA SOLUCION INVESTABLE CADA | | | 20% | A BOX |
| U160472 CH 16 | 010 | 000 | 0621 | 00 | 00 | SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON SO FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 TH/AMI). | \$950.66 | 25,28\$ | 5,056 | \$4,806,536.96 |
| U160404 (M6 | 010 | 000 | 2133 | 00 | 00 | CLINDAMICINA CAPSULA CABA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CUIVALENTE A 300 M | \$26.84 | 949,511 | ,189,902 | \$5,096,969.68 |
| | | | | 2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - | | ENVASE CON 16 CAPSULAS PIPERACIUNA TAZOBACTAM SOLUCION | | | | \$6.60£'020'020' |
| U160404 CM 6 | 010 | 000 | 4592 | Ō0 | 00 | INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA LAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 | \$61.81 | 436,833 | 87,366 | \$5,400,092.46 |
| LAG | 3 | | | 7. v. | , | MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPCILA. ONDANSETRON SOLUCION INVECTABLE CADA | | | | |
| U1 604 04 | 010 | 000 | 5428 | 00 | 00 | CLORHIDRATO DIHITRATADO | | | | 7 |
| CHG | | | 3/57 | | e e | ONDANSETRON EQUIVALENTE A B MG DE ONDANSETRON ENWASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML | \$1 5. 19 | 779,754 | 155,950 | \$2,368,880.50 |
| J160404 | 040 | 000 | 4484 | 0p | CO | SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE | | | | |
| CMG | | | 17 | | | CAPSULAS O TABLETAS | \$7.84 | 2,207,977 | 441,595 | 53,462,104.80 |
| 1160472 CH16 | 010 | 000 | 0625 | ÖÖ | 00 | PROTAMINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE | \$66.73 | F WSmin | O MEXICANO DEL | SEBURD SOCIAL |
| 160472 CHIP | 010 | 000 | 1705 | 00 | 00 | CON AMPOLIETA CON 5 ML. HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA: AMPOLLETA CONTENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE | 524.01 | E | ON BEORDANIA AD DE ADQUE | 1 |
| 160472 | 010 | 000 | 1759 | 00 | 00 | METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SONICE | | 661,523 | 2 182.SOCT | \$3,176,619.04 |
| HIB | | | | | | EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO | \$56.91 | 593,644 | 110028 | \$6,7 56,810 '48' |
| 160472 CMIG | 010 | 000 | 5461 | 00 | 00 | CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS. | \$1,752.98 | 31,273 | 6,254 | \$10,963,136.92 |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004346

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

enviade a través del SICGC*

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno. Titular de la Unidad de Administración (*) Ing. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Tácnica de Planéación. (*).
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos. (*) Lic. Laura Rosario Belaunzarán González - Titular de la Division de Apoyo Normativo al Proceso de Abasio. (*)

GBO/ALMOC/ECI*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004025

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o Representante Legal de la Empresa

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

| No. Contrato | Gpo | Gen | ilian. | ЭN | Vac | Ωesit* 625 μη | Precia Contratarán | Cantidae Waxinya Consorada | Carrenad Susceptible a complete frequent 20 a | Importe de la Amplicación(20 °) |
|-----------------|-------------|-----|--------------|-----|------|---|-----------------------|----------------------------------|--|------------------------------------|
| U160404 | 010 | 000 | 0262 | 00 | 00 | LIDECAINA SOCUCION INVECTABLE AL 28 CLORHIDRATO DE LIDECAINA 1 S ENVASE CON 5 FRASCOS ANDERÀ CONSONII | \$87.19 | 124,464 | 24,892 | \$2,170,333.48 |
| U160404 | 010 | 000 | 2133 | 00 | Ø | CLINDAMICINA CARSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORINIDIATIO DE CUINDAMICINA EQUINACENTE À SOTMO DE CUINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS. | \$26.84 | 949,511 | 189,902 | \$5,096,969.68 |
| U160404 | 0 16 | 300 | 4592 | Ŏ6÷ | 00 🔄 | PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SOCICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SOCICO EQUIVALENTE A 500 MG BE TAZOBACTAM ENVASE CON FRASCO | \$61.81 | 496,883 | 87,366 | \$5,400,092.46 |
| U160404 | 010 | 000 | 5428 | 00 | 00 | AMPULA ONDANSETRON SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORINDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON | \$15.19 | | | |
| | ., | | | | | EQUIVALENTE A &MG DE DIVENTISETRON ENVASE CON 3 AMFOLLETAS O PRASCOS AMPULA CON 4 ML. | | 779,754 | 155,950 | \$2,368,880.50 |
| U160404 | 040 | 000 | 44 84 | 00 | 00 | SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A SOMO DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS | \$384 | 771 | 441,595 | \$3,462,104.80 |
| U 160472 | 010 | 000 | 06 25 | 00 | 00 | PROTAMINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML. | \$66.73 | 29,520 | 5,904 | \$393,973.92 |
| J160472 | 010 | 000 | 1705 | 00 | 00 | HIERRO DEXTRAN SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML. | \$24.01 | 661,523 | 132,304 | \$3,176,619.04 |



DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004025

| No Contrato | Gpo | Guo | , like | ă¥ | s.di | | Procio Cumpatación | Cantidad Waxima Contollada | Cantidad Susceptible a ampliar (asta di 20% | Importo de la Ampiricion(20%) |
|----------------|-----|-----|--------|----|------|--|-----------------------|----------------------------------|--|----------------------------------|
| U160472 | 010 | 000 | 1759 | 00 | 00 | METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENMASE CON 50. TABLETAS. | \$56.91 | 593,644 | 118,728 | \$6,756,810.48 |
| U160472 | 010 | 000 | 5461 | 00 | 00 | CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS. | \$1,752.98 | 31, 273 | 6,254 | \$10,963,136.92 |
| U160472 | 040 | 000 | 3253 | 00 | 00 | HALOPERIDOL SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTENES HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6- AMPOLLETAS (5 MG/ ML) | | 35,150 | 7,030 | \$367,809.60 |

en un término de 3 díasa esta Coordinación En razón de lo anterior, se solicita emita su ace Técnica.

al agotamiento de las cantidades Destacando que de existir aceptación, e ejercio máximas contratadas para las claves que se amplian

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

copia:

- Lic María del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

- Lic Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a02 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017003775

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o

Representante Legal de la Empresa

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 parrafo printero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave

| No. Contrato | Gpo | Gen | Esp | ,Tof | Vá | Unit-yeun | Precio Contratación | Contidad Maxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación(20%) |
|-----------------|-----|-----|------|------|----|---|------------------------|----------------------------------|--|----------------------------------|
| U160472 | 010 | 000 | 0621 | 00 | 00 | HEPARINA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE; HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10,000 UI DE HEPARINA, ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML). | \$950,66 | 25,28 3 | 5,056 | \$4,806,536.96 |

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Gatirier Barreto Olmos

Con copia:

ic. Maria del Pilar BuerbaGómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

ic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*







Número de certificado: ATR0358 Vigencia de certificación: 09-11-13 Norma de referencia: NMX-CC-9001-tMNC-20

Ciudad de México a 16 de Octubre de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017003775 de fecha 02 de Octubre de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

| CONTRATO | CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA | PARI PARI AMPLIAN | ECIO | IMPORTE DE LA AMPLIACION |
|----------|--------------------|---|----------------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------|
| U160472 | 010-000-0621-00-00 | HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML). | 25,283 | 5,056 | \$ 95 0.66 | \$ 4,806,536.96 |

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web http://sai.imss.gob.mx.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

FRANCISCO PAVEL GUMERREZ MOJICA

REPRESENTANTE LEGAL





TOLDE ADAGEINDA de México a 16 de Octubre de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **PRESENTE**

DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017004025 de fecha 03 de Octubre de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

| CONTRATO | CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA | PARA PARA AMPLIAP | on cio | IMPORTE DE LA AMPLIACION |
|----------|----------------------------|--|----------------------------------|-------------------------|----------|-----------------------------|
| U160404 | 010-000-0262-00-00 | LIDOCAINA SOLUCION INVECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. | 124,464 | 24,892 | \$ 87.19 | \$ 2,170,333.48 |
| U160404 | 010-000-2133-00-00 | CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS. | 949,511 | 189,902 | \$ 26.84 | \$ 5,096,969.68 |
| U160404 | 010- 000-4592-00-00 | PIPERACILINA -TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA. | 436,833 | 87,366 | \$ 61.81 | \$ 5,400;092.46 |
| U160404 | 010-000-5428-00-00 | ONDANSETRON SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE. CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS Q FRASCOS AMPULA CON 4 ML. | 779,754 | 155,950 | \$ 15.19 | \$ 2,368,880.50 |
| U160404 | 040-000-4484-00-00 | SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE CLORHOPATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS. | | 441,595 | \$.784 | \$ 3,462,304.80 |

Paseo de la Reforma # 295 Piso 13 Col. Culauhtemoc, Del. Culauhtemoc, CDMX. C.P. 06500 Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo: 01800 672 8055 Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3692 9345, 3810 7050 Febr. 3810 2630 ventas@dimesa.com.mx





Número de certificado; ATR0358 Vigencia de certificación: 09-11-13 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-201

| U160404 | 010-000-0625-00-00 | PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML. | 29,520 | 5,904 | \$ 66.73 | \$ 393,973.92 |
|---------|--------------------|--|---------|---------|-------------|------------------|
| U160472 | 010-000-1705-00-00 | HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML. | 661,523 | 132,304 | \$ 24.01 | \$ 3,176,619.04 |
| U160472 | 010-000-1759-00-00 | METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS. | 593,644 | 118,728 | \$ 56.91 | \$ 6,756,810.48 |
| U160472 | 010-000-5461-00-00 | CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS. | 31,273 | 6,254 | \$ 1,752.98 | \$ 10,963,136.92 |
| U160472 | 040-000-3253-00-00 | HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML). | 35,150 | 7,030 | \$ 52.32 | \$ 367,809.60 |

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web http://sai.imss.gob.mx.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO PAVEL GUIJERROZ MOJICA REPRESENTANJE LEGAL







Número de certificado: ATRO358 Vigencia de certificación: 09-11-13 Norma de referencia: NJUC-CC-9001-IMNC-20

Ciudad de México a 16 de Octubre de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017003775 de fecha 02 de Octubre de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

| CONTRATO | CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA | PIE PARI AMP LAR | RECIO | IMPORTE DE LA AMPLIACION |
|----------|--------------------|---|----------------------------------|------------------------|-----------|-----------------------------|
| U160472 | 010-000-0621-00-00 | HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML). | 25,283 | 5,056 | \$ 950.66 | \$ 4,806,536.96 |

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web http://sai.imss.gob.mx.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

PRANCISCO PAVEL GUYERREZ MONICA

REPRESENTANTE LEGAL

SIA ALLA